

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCION y SUPRIME BECA INDÍGENA,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 312-**

**Arica, 14 de octubre del 2019.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

*"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede a eliminar/suprimir la solicitud de renovación de 04 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger solicitud de estado de excepción suspensión anual a 01 estudiante de Educación Superior para el año 2019.
  - b. Procede acoger solicitud de estado de excepción suspensión 2do semestre a 20 estudiantes de Educación Superior para el año 2019.

11.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en

el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPÉNDASE,** la Beca Indígena a 01 estudiante para el año 2019 y 20 estudiantes para el 2do semestre del 2019 de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	20
		<b>SUB TOTAL</b>	20
	<b>TOTAL, GLOBAL</b>		21

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRÍMASE,** la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 04 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	04
		<b>SUB TOTAL</b>	04
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		04

**ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

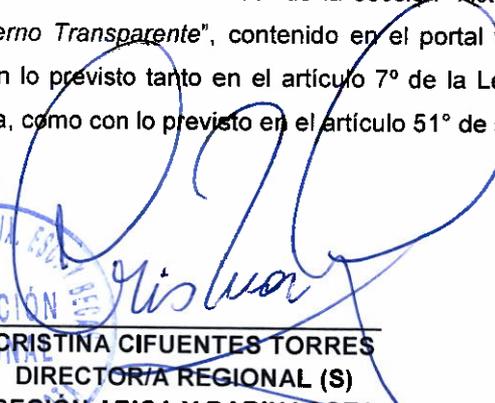
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

**ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**CRISTINA CIFUENTES TORRES**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCT/SEC/BJC/mg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Anexo N°1 Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019

N°	RUT	D V	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1			BETZABÉ NICOL	PEÑALOZA	MAITA	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N° 5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
2			CAMILA EUGENIA	MAMANI	GUILLERM O	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
3			SELENA SABKA SALMA	TICONA	QUISPE	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
4			PIA NAYELI LEE	CHAMBILL A	QUISPE	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENSIÓN ANUAL, CAUSAL N° 6 "Problemas económicos en el núcleo familiar"
5			MELANY LORENT	SALAZAR	GONZÁLEZ	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°4 "Cambio de carrera"
6			MELINA PAMELA	HUARITA	MOLLO	POSTULANT E	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°4 "Cambio de carrera"
7			VIVIANA ANDREA	CORVALÁN	CAMPILLAY	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
8			ORIANA DEL CARMEN	ROJO	GUERRER O	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°8 "Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante"

9			ALICIA CARLA	MAMANI	BLANCO	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
10			ISABEL ANDREA	MUÑOZ	CABRERA	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
11			ELENA TEODORA	CÁCERES	ALAVE	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
12			GHISLEIN ELAYNE	FLORES	HERRERA	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
13			MARÍA JOSÉ	FLORES	DURÁN	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
14			ANTONELL A ELIANA	OLAVE	FARIAS	POSTULANT E	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
15			TRACY CELESTE	MORALES	CATRINAO	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
16			ISAMAR ZARELA	LAGOS	GUARACHI	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar

								estudios
17			GABRIEL ANTONIO	ALARCÓN	BARRIOS	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
18			ISOLINA POLET	ERICES	BRAVO	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
19			RUTH NANCY	JIRON	MOLLO	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
20			GISELLE ANDREA	CHURQUI	CORTEZ	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"
21	1		JOSE LUIS	HUANACU NI	PEREZ	RENOVANTE	E. SUPERIOR	SUSPENDE SEGUNDO SEMESTRE, CAUSAL N°5 "Situaciones académicas que impiden continuar estudios"

Anexo N° 2 "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	OBSERVACIÓN REGIONAL
1			EDIT BONIFACIA	BRAÑEZ	MAMANI	RENOVANTE	E. SUPERIOR	TERMINO PLAN DE ESTUDIO
2			VALENTINA PAZ	FERNANDEZ	CORNEJO	RENOVANTE	E. SUPERIOR	ESTUDIANTE DECLARA QUE NO CONTINUARÁ ESTUDIOS DE PREGRADO (DOCUMENTO FIRMADO)
3			CAROLINA ANDREA	CHAMBE	ZURITA	RENOVANTE	E. SUPERIOR	ESTUDIANTE DECLARA QUE NO CONTINUARÁ ESTUDIOS DE

							PREGRADO (DOCUMENTO FIRMADO)
4		JAVIERA BELÉN	FERNANDEZ	CORNEJO	RENOVANTE	E. SUPERIOR	ESTUDIANTE DECLARA QUE NO CONTINUARÁ ESTUDIOS DE PREGRADO (DOCUMENTO FIRMADO)